

en completar su formación para ejercer actividades de gerencia, dirección y asesoramiento técnico en las citadas entidades asociativas (Agrupaciones de Productores Agrarios, Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación).

I. Solicitud de admisión

1. Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anexo número 1, dirigida al Director general de la Producción Agraria. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7; en la Universidad Politécnica de Madrid, Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos; o en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten los extremos a que se refieren los epígrafes II, III y IV del modelo de solicitud.

3. El plazo para presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que se indican en los números anteriores, será de veinte días naturales, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Selección de aspirantes

4. Para la selección de aspirantes se constituirá una Comisión de Admisión, integrada por dos representantes de la Dirección General de la Producción Agraria y dos representantes de la Universidad Politécnica de Madrid.

5. La Comisión de Admisión examinará las solicitudes presentadas y efectuará la selección de aspirantes, que se hará ponderando el expediente académico, la formación complementaria y/o experiencia profesional sobre la Empresa agraria.

6. El número de seleccionados para participar en cada curso no podrá sobrepasar de 30.

III. Régimen del curso

7. El curso dará comienzo el 2 de noviembre de 1983, en régimen continuado, y tendrá una duración de ciento cincuenta horas lectivas, debiendo estar finalizado antes del 31 de diciembre de 1983.

8. Las clases se desarrollarán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

9. La falta, incluso justificada, a más del 10 por 100 de las clases o prácticas producirá la eliminación automática del curso.

10. El curso versará sobre las materias siguientes:

- Contabilidad.
- Producción y costes.
- Inversión y financiación.
- Dirección comercial.

11. Los asistentes al curso serán definitivamente calificados teniendo en cuenta el aprovechamiento con que hayan seguido las clases.

12. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, según el punto 14 de la Orden de 8 de septiembre de 1983, expedirá certificados acreditativos a los asistentes que hayan sido declarados aptos.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Director general de la Producción Agraria, Antonio Herrero Alcón.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

(Formato realizado: 210 X 297 mm.)

Reintegro

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido como aspirante al curso de formación y perfeccionamiento de gerentes de empresas asociativas agrarias de comercialización en común, convocado por Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha («Boletín Oficial del Estado»).

I. Datos personales

- Nombre y apellidos.
- Lugar de nacimiento.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Domicilio.
- Teléfono.

II. Datos académicos y culturales

- Títulos universitarios, de Escuelas Técnicas Superiores o de Grado Medio.

- Fechas y Centros en que se obtuvieron dichos títulos.
- Diplomas y estudios especializados.
- Fechas y Centros en que se obtuvieron los diplomas o se realizaron los estudios.
- Idiomas.
- Otros conocimientos.

III. Datos profesionales

- Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización agraria.
- Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.
- Trabajos publicados sobre los temas a que hace referencia la letra a) de este apartado.
- Otros méritos profesionales.

IV. Datos especiales

- Si está ya contratado por alguna entidad asociativa de industrialización o comercialización en común de productores agrarios que sea Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación o Agrupación de Productores Agrarios, indíquese nombre de la Empresa, residencia y actividades.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26934

CORRECCION de erratas del Real Decreto 2088/1983, de 29 de junio, por el que se declaran de utilidad pública las obras necesarias y urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes precisos para la instalación de ayudas instrumentales en la cabecera 18 de la pista de vuelo en el aeropuerto de Santiago de Compostela.

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21594, en la segunda línea de la Exposición de Motivos, donde dice: «... la cabecera del aeropuerto de Santiago ...», debe decir: «... la cabecera 18 del aeropuerto de Santiago ...».

En la página 21594, en el artículo segundo, cuarta línea, donde dice: «... para la instalación de las ayudas ...»; debe decir: «... para la instalación de ayudas ...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

26935

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el XV Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

1. El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Técnico Urbanista, y tiene por objeto completar la formación del Curso Básico de Urbanismo mediante la enseñanza aplicada de las disciplinas y técnicas que integran las áreas de conocimiento propias de la planificación y de la gestión urbanística.

El objetivo fundamental es la formación de expertos capacitados para incorporarse al planeamiento y gestión urbanística en equipos interdisciplinarios, a partir de sus respectivas especialidades académicas, alternando la investigación sectorial y los estudios en profundidad en determinados campos con la elaboración y experimentación de instrumentos de planeamiento y de gestión, síntesis de los estudios de conjunto efectuados.

Teniendo en cuenta que por Resolución de fecha 26 de septiembre de 1983, de la Dirección de este Instituto, los cursos que hasta el presente momento venían celebrándose bajo la denominación de Curso Básico y Superior de Urbanismo han sido sustancialmente modificados en su estructura y contenido, pasando a configurarse como un único Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos; la presente convocatoria cierra el hasta ahora vigente ciclo de estudios para la obtención del diploma de Técnico Urbanista.

2. Para conseguir el objetivo señalado se propondrán trabajos que permitan centrar las actividades del curso en el estudio y preparación en equipo de instrumentos de planeamiento y de desarrollo y ejecución de los mismos. Estas actividades, que procurarán partir de datos reales, se efectuarán bajo la dirección y tutela de los Profesores del Centro, lo que requerirá la permanencia de los participantes durante los períodos que se indican en esta convocatoria y, en su caso, la continuación de tales trabajos durante los períodos no lectivos. Estas actividades se complementarán con la celebración de aquellas otras que resulten necesarias para el estudio de aspectos concretos de los trabajos generales del curso, tales como seminarios, conferencias, debates, etc.

Por lo que se refiere a los trabajos a realizar, éstos serán no sólo fruto de la labor en equipo, sino que se requerirá también la redacción de informes individuales. Así como en los trabajos de equipo se insistirá en la obtención de una visión global y de síntesis, todos los ejercicios que impliquen elaboración de propuestas serán de carácter individual.

3. El curso, que se celebrará en el Instituto de Estudios de Administración Local, se desarrollará en los siguientes períodos:

Del 14 al 25 de noviembre de 1983.
Del 16 al 27 de enero de 1984.
Del 13 al 24 de febrero de 1984.
Del 5 al 16 de marzo de 1984.
Del 2 al 13 de abril de 1984.
Del 7 al 18 de mayo de 1984.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde, excepto los viernes en que únicamente se programarán actividades por la mañana.

4. La incorporación de los alumnos al curso se realizará obligatoriamente al comienzo del mismo, no permitiéndose incorporaciones en ningún momento posterior.

La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

Todo el trabajo, especialmente el proyecto que se redacta en equipo, se realizará en el Instituto, lo que facilitará un mayor cambio de experiencias entre los alumnos, así como una mayor comunicación entre éstos y los Profesores.

El profesorado que dirige los trabajos del curso evaluará, al final del mismo, la aptitud de los participantes para la obtención del aprobado del curso. Sin perjuicio del enjuiciamiento global de los trabajos en equipo, los participantes serán calificados individualmente por el conjunto de las actividades desarrolladas por cada uno de ellos pudiéndose, en su caso, requerir la realización de algún trabajo complementario.

Una vez superado definitivamente el curso, y para la obtención del diploma de Técnico Urbanista, se requerirá la defensa y aprobación ante un Tribunal de una tesis académica o la realización de uno de los cursos de especialización que oportunamente se convocarán, y que cubrirán tres grandes áreas: el diseño, las infraestructuras y el transporte y la gestión urbanística.

En el caso de que el alumno opte por la realización de una tesis, ésta responderá a las normas que aparecen en la Resolución de la Dirección del Instituto de fecha 17 de enero de 1983.

5. Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo se requerirá haber aprobado el Curso Básico de Urbanismo.

6. La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Santa Engracia, número 7, Madrid 10), cualquier día laborable, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo para la presentación de solicitudes termina el día 31 de octubre de 1983.

7. El número de participantes es limitado. Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes de comienzo del curso.

8. Los derechos de matrícula ascienden a 25 000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en provincia de calle de número teléfono con documento nacional de identidad número expedido en provincia de el día de de 19..... con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el XV Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, convocado por este Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
- Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3), y en el que desempeña el cargo de
- Está en posesión del título de
- Que ha cursado y superado el curso
- Acompaña a la presente dos fotografías, tamaño carné.
- Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés:

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 27 de septiembre de 1983.

Por lo que, respetuosamente,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En de de 1983.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.

(2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.

(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trata.

26936

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos.

1. El curso que ahora se convoca viene a significar un nuevo planteamiento de las enseñanzas que tradicionalmente se venían impartiendo por el Instituto en materia de urbanismo y que habilitaban para la obtención del diploma de Técnico Urbanista.

Dichas enseñanzas se concretaban en el pasado en un Curso de Introducción o Curso Básico de Urbanismo y un Curso de Estudios Superiores de Urbanismo que, completados por la elaboración de una tesis o proyecto, representaban los requisitos para la obtención del precitado diploma de Técnico Urbanista.

La experiencia acumulada en los años anteriores, así como las reflexiones hechas sobre la propia naturaleza de las enseñanzas en los temas que conforman las técnicas urbanísticas, aconsejan la remodelación de dichas enseñanzas en orden a dotarlas de mayor coherencia, menor dispersión temática, así como de una profundización en los aspectos nucleares y centrales de la teoría de la metodología del planeamiento urbano, la toma de decisiones y el contexto institucional y social en el que se produce esta actividad.

Para ello se ha concebido un curso único, dividido en cuatro períodos o ciclos y que abarca dos años académicos, que si bien pudiera parecer que repite la estructura del sistema anterior de dos cursos diferenciados viene a estar dotado de mayor vertebración, coherencia interna y ausencia de las duplicidades que se podían generar en la estructuración de las enseñanzas en un curso básico y otro de estudios superiores, donde las materias objeto de atención y estudio venían siendo las mismas, pero con diferente nivel de intensidad.

Se ha preferido diseñar un curso único en el que el proceso de análisis y estudio de las materias sea temático y sucesivo para terminar en un trabajo de simulación profesional, en vez de un proceso incrementalista, en el grado de profundización en el conocimiento.

Se rompe así la idea del gradualismo en el conocimiento, impropio de cursos de este tipo para profesionales, y se concibe como un curso cerrado para titulados superiores, que viene a significar una formación generalista especializada en la temática de la planificación y la gestión urbana. El curso se quiere que sea interdisciplinar y multiprofesional, de forma que permita una aproximación global a la problemática urbana y territorial. La especialización en sentido estricto devendrá de la previa preparación profesional o académica, de la vocación individual o de la realización de otros cursos de especialización.

En definitiva, se convoca este Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos, que sustituye a los que en años anteriores, bajo la denominación de Curso de Introducción o Básico y Curso de Estudios Superiores, eran elemento indispensable para la obtención del diploma de Técnico Urbanista. Dicha obtención del diploma se hará posible, a la vez, elaborando la tesis de acuerdo con las normas que al efecto se han dictado y que pueden consultarse en el Instituto o realizando y cursando alguno de los cursos de especialización que oportunamente se convocarán y que cubrirán tres grandes áreas: el diseño, las infraestructuras y el transporte y la gestión.

2. El curso tiene por objeto completar la formación profesional de los posgraduados, incrementando la visión global de los conocimientos, la interrelación de los problemas y la adquisición tanto de un bagaje común y de un lenguaje como de las técnicas y de los saberes de las otras profesiones. Todo ello se completa con una práctica de simulación de trabajo profesional en equipo.